Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26586

REAL DECRETO 1312/1990, de 25 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Luis Valles Fernández, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior; en la Ley de Clases : ENRIQUE MUGICA HERZOG

Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 18 de octubre de 1990,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 2 de noviembre de 1990, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Luis Valles Fernández, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Murcia, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MINISTERIO DE JUSTICIA

26587

ORDEN de 26 de octubre de 1990 por la que se nombran Secretarios judiciales de la tercera categoría a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 1988.

Concluida la oposición para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales convocada por Orden de 5 de julio de 1988, y acreditadas las

condiciones y requisitos de capacidad establecidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 y siguientes de la Ley Organica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y articulo 21 y siguientes del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del indicado Cuerpo, ha tenido a bien nombrar Secretarios judiciales de la tercera categoría a los aspirantes que en el anexo se relacionan, con expresión del número con que figuran en la propuesta formulada por el Centro de Estudios Judiciales, quienes pasarán a servir su cargo en los Juzgados que se

Los Secretarios judiciales nombrados en virtud de esta Orden deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», excepto los destinados en las islas Canarias que dispondrán de treinta días naturales, en virtud del artículo 23 del citado Reglamento Orgánico.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, podrán incorporarse al próximo

curso los siguientes alumnos:

Don José Luis González Armengol. Doña María Elena Lorente Pablo. Doña María Teresa Peramato Martín. Don Andrés Hernández Cofrades. Doña María Teresa Alejandro Aranzamendi.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de octubre de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.